



**Diagnóstico de la Infancia**  
**AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD**  
**2018**



**EXCELENTISIMO  
AYUNTAMIENTO  
DE CALATAYUD**

# Índice

• Introducción	3-4
• Marco normativo	5-7
• Datos generales del municipio	7-9
• Salud	10-11
• Educación, Cultura y Ocio	12-16
• Servicios Sociales	16-17
• Balance	18-19
• Fuentes	20

# Introducción

Transformaciones sociales y culturales en nuestra sociedad han provocado un cambio en el estatus social del niño. Un análisis detallado de la situación de la infancia ofrece un panorama en cierto modo contradictorio, en las últimas décadas en todo el mundo desarrollado han mejorado muchos indicadores de bienestar en la infancia, pero, sin embargo, al mismo tiempo existen motivos sociales generadores de malestar en las familias. Falta de trabajo, enfermedad o discapacidad del sustentador principal, nuevas formas de vinculación de los progenitores al mercado de trabajo, disolución y recomposición de las familias, inmigración, etc están configurando nuevos perfiles de vulnerabilidad.

Una consecuencia inmediata ha sido buscar un nuevo enfoque en la construcción de los derechos humanos de la infancia. Este enfoque reformula la estructura del derecho a la protección de la infancia vigente en España y en la mayoría de los países desarrollados, y consiste fundamentalmente en el reconocimiento pleno de la titularidad de derechos en los menores de edad y de una capacidad progresiva para ejercerlos.

Las administraciones municipales tienen un papel y responsabilidades específicas en esta tarea derivados de su proximidad a la comunidad, por sus competencias, y por su función de entrega a través de la gestión de recursos y programas dirigidos a la población de la comunidad.

Este informe parte de la necesidad de elaborar un “diagnóstico participativo” de la realidad de la infancia en la ciudad de Calatayud. Con él se pretende identificar la situación de las niñas y los niños en el momento actual, las principales problemáticas y sus causas dentro de esta población, así como los recursos existentes en su entorno para poder articular soluciones.

Se trata de un análisis participativo, un proceso de diagnóstico en el cual se ha avanzado hacia una metodología completamente participativa con el que se pretende democratizar la descripción de la realidad y la posterior búsqueda de soluciones. Esto permitirá una implicación directa de la ciudadanía en la implementación de las respuestas generadas por la corporación local.

Los objetivos perseguidos se basan en los descritos por UNICEF en su guía para la elaboración de informes diagnósticos de la realidad. Dichos objetivos son básicamente los siguientes:

1. Describir de forma clara la situación de los distintos grupos de niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta en qué medida están siendo satisfechos sus derechos y necesidades.
2. Reconocer las condiciones y causas, familiares y sociales, que influyen en la situación de la infancia.
3. Identificar a los actores sociales implicados en la atención y apoyo a la infancia y adolescencia.
4. Recabar información de los distintos actores sociales.

5. Localizar los recursos existentes en el entorno, tanto públicos como privados, que podrían articularse para satisfacer las necesidades y derechos de la infancia y adolescencia.

Las Áreas sobre las que se ha trabajado son las que orientan a la hora de conseguir dichos objetivos:

1. Datos generales del Municipio.
2. Salud.
3. Escuela, Educación y Enseñanza.
4. Participación en Cultura, Ocio y Tiempo Libre.
5. Servicios Sociales.

# 1. Marco Normativo

## ÁMBITO INTERNACIONAL:

**Declaración de Ginebra**, de 24 de septiembre de 1924, que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia la infancia.

**Declaración Universal de Derechos Humanos**, de 10 de diciembre de 1948 establece lo siguiente: “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social”.

**Convenio 138 de la OIT**, sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado el 26 de junio de 1978. La OIT en su Convenio nº 182, establece una relación de actividades que no deben ser jamás realizadas por los menores de 18 años por las irreparables consecuencias que pueden suponer para su crecimiento como personas y su dignidad.

**Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**, de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 20 de noviembre 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, cuyas ideas clave son el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil.

**Resolución A3-0172/92**, aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño. La redacción de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE ha supuesto un avance en el reconocimiento de los derechos del menor al establecer en su art 24 que “los menores tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar”, a expresar su opinión, que deberá ser tenida en cuenta y a mantener relaciones personales y contactos con su padre o madre, salvo si son contrarios a sus intereses.

**Convenio relativo a la protección del Niño y la cooperación en materia de adopción internacional**, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993, pone especial énfasis en que el interés superior del menor prevalezca sobre cualquier otro y la necesidad de fomentar su desarrollo integral como individuo.

## ÁMBITO ESTATAL:

La **CE de 1978** en el Capítulo III del Título I, “principios rectores de la política social y económica”, hace mención en el art 39 a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de la familia y de los hijos, estableciendo, asimismo, que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. El art 20.4 que señala como límite a la libertad de expresión la protección de la juventud y de la infancia, y referencias implícitas, como el art 27 sobre el derecho al desarrollo de la personalidad a través de la educación así como otros preceptos que garantizan diversos aspectos del bienestar del niño (arts. 43, 45, 47 y 49).

La **Ley 21/87**, de 11 de noviembre, es la que sin duda, introdujo cambios más sustanciales en el ámbito de la **protección del menor**. A raíz de la misma, el concepto de abandono fue sustituido por la institución del desamparo, cambio que ha dado lugar a una considerable agilización de los procedimientos de protección del menor, al permitir la asunción automática, por parte de la entidad pública competente, de la tutela del niño, en los supuestos de desprotección grave del mismo. Asimismo, introdujo la consideración de la adopción como un elemento de plena integración familiar, la

configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del menor, la generalización del interés superior del menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquél, tanto administrativas como judiciales, y el incremento de las facultades del Ministerio Fiscal en relación con los menores, así como de sus correlativas obligaciones.

Todo ello llevo a la aprobación de la **Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**. Esta ley aborda una reforma en profundidad de las tradicionales instituciones de protección del menor reguladas en el CC. En este sentido su contenido trasciende los límites del CC, para construir un amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general.

**Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor**, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo fin, tal y como indica en su exposición de motivos, es construir “un amplio marco de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones directamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general”. La ley hace responsable a la entidad pública no sólo de la declaración de desamparo, la asunción de la tutela automática y el ejercicio de la guarda y custodia de los menores a su cargo, sino también de la protección de los menores en situación de riesgo que conviven con la familia. Asimismo, esta Ley perfecciona la figura del acogimiento familiar

**Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores**, viene a dar respuesta a la exigencia planteada por la Ley Orgánica 10/1995, que aprueba el Código Penal, al fijar la edad penal en los 18 años. Asienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, si bien formalmente penales, materialmente educativas y atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.

**El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016** se añade además el derecho a la educación, que implica no sólo el acceso universal a la educación y la obligatoriedad de la misma hasta los 16 años, sino también recibir una educación de calidad que minimice los casos de fracaso escolar

#### **ÁMBITO AUTONÓMICO:**

Los Art. 13 y 14 de la **Ley de Ordenación de la Acción Social**, atribuyeron a la Diputación General diversas competencias en materia de menores. **La Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores**, estableció el marco jurídico para la protección de los menores en Aragón.

**Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y Adolescencia en Aragón** que constituye la piedra angular en el desarrollo de las políticas del Gobierno de Aragón dirigidas a asegurar la promoción y protección del ejercicio de los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes, así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos (art. 1º).

El nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado **por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril**, atribuye a la CA de Aragón la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de la infancia (art 71, apartado 34), así como, la competencia en materia de menores, que incluye la regulación del régimen de protección y tutela de los menores desamparado o en situación de riesgo (art 71,

apdo 39). En segundo lugar, el apartado primero del art 53 del Estatuto de Autonomía establece que el Gobierno de Aragón ejerce la potestad reglamentaria.

**Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón** en su Disposición Adicional 5ª prevé que la protección de la infancia y la adolescencia ha de regirse por su legislación específica, estableciendo que las actuaciones que se realicen en esta materia deben sustentarse en los mismos principios que informan la Ley de Servicios Sociales de Aragón, ya que la protección de menores constituye una de las responsabilidades del Sistema Público de Servicios Sociales configurado por dicha Ley y las concretas prestaciones que tengan tal finalidad, deberán figurar en el Catálogo de Servicios Sociales elaborado por el Gobierno de Aragón.

**Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014:** recoge el conjunto de estrategias y esfuerzo planificador impulsado por el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón en materia de infancia. Con él se pretende orientar las decisiones que se tomen en relación con la infancia, haciendo un recorrido histórico por el concepto de infancia y analizando las necesidades de la infancia para establecer así los principios generales que pueden considerarse el marco general bajo el que hoy se contempla el tratamiento a la infancia

#### **ÁMBITO LOCAL:**

**Estatutos del Consejo de Infancia** (20 de octubre de 2008) modificados el 24 de septiembre 2012, en los cuales se abre el abanico de la participación a la adolescencia. El Consejo de Infancia de Calatayud se establece como un órgano de participación estable del Ayuntamiento.

## **2. Datos generales del municipio**

Calatayud, con sus más de 20.000 habitantes es la ciudad más importante de la Comunidad Autónoma de Aragón tras las tres capitales provinciales, ostenta la capitalidad de la Comarca Comunidad de Calatayud.

Su localización estratégica entre Zaragoza y Madrid, de las que dista, respectivamente, por carretera, 86 y 236 kilómetros, así como las excelentes comunicaciones viarias y ferroviarias, caracteriza al municipio

Es centro de una extensa comarca agrícola y su economía se basa, sobre todo, en el sector servicios, estando la industria poco desarrollada.

Ciudad con un rico pasado, su Casco Antiguo, declarado Conjunto Histórico-Artístico, atesora interesantes monumentos, de obligada visita para los amantes del Arte y de la Historia. Se encuentra en la parte central del Sistema Ibérico, en la zona occidental de la franja central de Aragón. La superficie municipal es atravesada en sentido SW-NE por el río Jalón, que recibe en la misma a sus afluentes Jiloca y Perejiles por la margen derecha y Ribota por la margen izquierda. La localidad se sitúa a 534 metros sobre el nivel del mar.

La superficie municipal es de 154,25 Km<sup>2</sup>. El municipio de Calatayud además cuenta con seis barrios, tres dentro del territorio municipal y tres barrios pedáneos: Consolación, San Antonio, Puerta de Soria, Torres, Huérmeda y Embid.



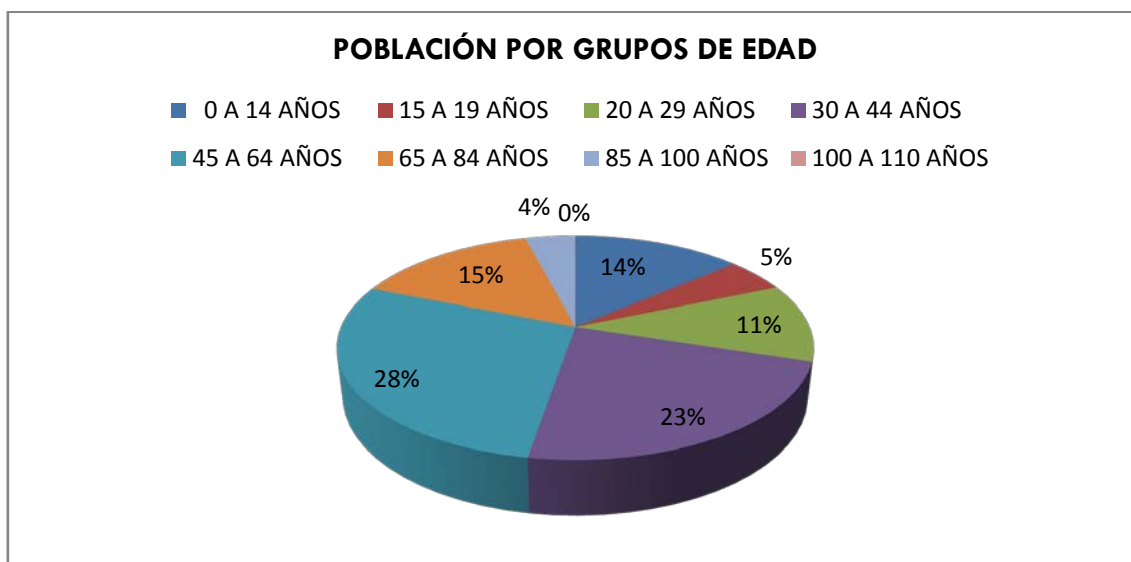
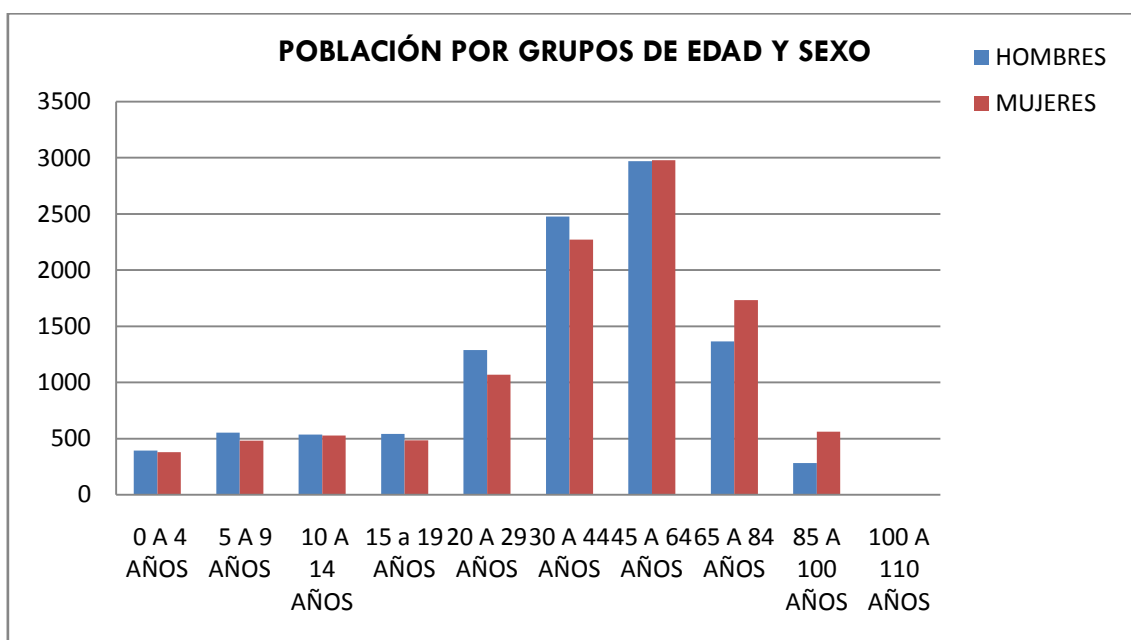
Su pasado se remonta a la época romana. En su casco histórico se conservan algunas de las mejores muestras de la arquitectura mudéjar de Aragón. La ciudad concentra un sinfín de **casas señoriales** y palacios renacentistas. En la **Plaza Mayor** se alzan el Ayuntamiento y el Mesón de la Dolores, establecimiento éste último que hace referencia a una legendaria mujer que ha inspirado famosas coplas. Tiene su antecedente histórico más reseñable en la fundación de **Bibilis Augusta**, urbe romana que fue cuna de ilustres personajes, tales como el poeta Marcial. La llegada de los árabes a la zona, a principios del siglo VIII, propició su asentamiento en la actual ubicación de la ciudad, en el entorno del **Castillo de Ayub** (Qal'atAyyub), que dio origen a su topónimo. Su importancia se prolongó a lo largo de los siglos, de tal forma que en el s. XIX llegó a ser la cuarta provincia de Aragón. En la actualidad, es capital comarcal y ciudad monumental. Calatayud se sitúa al pie de un conjunto formado por cinco castillos de la época árabe, considerado uno de los sistemas defensivos más antiguos de la España musulmana. Del Castillo de Ayub se conservan dos torres octogonales, así como numerosos lienzos de la muralla.



## 2.1 Población

Según el padrón de 2018 Calatayud cuenta con 20.899 habitantes, de los cuales 10.405 son hombres y 10.494 son mujeres. Se todas estas personas 2.867 (13,71%) tienen menos de 15 años. De ellas 1.480 (7,081%) son niños y 1.387 (6,63%) son niñas.

Si analizamos los gráficos por grandes grupos, observamos que la población menor de 15 años y la mayor de 65 corresponden a unas 6.000 personas de las más de 20.000 censadas en junio de 2018 en Calatayud.



Demográficamente hablando, uno de los procesos que más ha influido en Calatayud en la última década ha sido la llegada de población inmigrante, de sus casi 21.000 habitantes 4.500 son de otra nacionalidad. La más numerosa es la rumana, un 18% de la población en edad escolar obligatoria es de esta nacionalidad. Sigue en menor medida la población de origen marroquí y la de América Central y del Sur.

### 3. Salud

En lo que concierne a la salud Calatayud cuenta con los siguientes centros asistenciales:

TIPO DE CENTRO	NÚMERO
HOSPITALES	1
CENTROS DE SALUD	1
CONSULTORIOS	4
FARMACIAS	7

Por grandes grupos de edad y sexo, los usuarios del SAS se distribuyen del siguiente modo:

HOMBRES	NÚMERO
0 A 15 AÑOS	1.539
16 A 64 AÑOS	6.372
65 AÑOS O MÁS	1727

Por su necesaria proximidad a la ciudadanía, el centro de salud está integrado en el área urbana. Está libre de barreras arquitectónicas. Cuenta con los siguientes profesionales:

TIPO DE PROFESIONAL	NÚMERO
MÉDICOS Y MÉDICAS DE FAMILIA	33
PEDIATRAS	3
ENFERMEROS Y ENFERMERAS	31

. El centro presta los siguientes servicios:

- Medicina de familia y comunitaria.
- Pediatría
- Enfermería pediátrica.
  - Vacunación de 0 a 14 años
- Enfermería
- Extracción y recogida de muestras
- Atención continuada y urgente
- Odontología y salud bucodental
- Trabajadora social
- Salud mental
- Planificación familiar

Desde el Centro de Salud, y en colaboración con los centros escolares y el Ayuntamiento los profesionales sanitarios relacionados con la infancia y adolescencia desarrollan campañas de concienciación de hábitos saludables para la salud: alimentación, educación sexual, prevención y deshabituación del consumo de tabaco y sustancias tóxicas.

Según estudios del Gobierno de Aragón:

- El 12% de los niños aragoneses no realizan ningún tipo de ejercicio físico en su tiempo libre.
- La media de horas de sueño en los niños y niñas hasta los 16 años es de 9,77 horas.
- Los niños y niñas de Calatayud presentan Sobrepeso u Obesidad en un 20,4%.
- Los niños y niñas de Calatayud se cepillan los dientes en un porcentaje discretamente superior al nacional, dos veces al día.
- Más del 90% de los niños y niñas menores de dieciséis años entre semana y fines de semana ven la televisión diariamente una media de 2 horas y más.

En relación con la salud mental se observan problemas de conducta que requieren un tratamiento especializado. Por ejemplo, los aumentos de problemas de salud de ese tipo en población infantojuvenil: trastornos psiquiátricos, conductas violentas dentro de las familias y/o centros educativos, consumo de drogas y drogodependencia, situaciones de violencia intrafamiliar, violencia social, entre otras.

Próximamente se va a abrir una Unidad de Psiquiatría Infanto-juvenil.

## 4. Educación, Cultura y Ocio

Por lo que respecta a Educación Calatayud cuenta con tres Escuelas Infantiles, con cinco centros de Educación Infantil y Primaria, tres centros de Educación Secundaria y un centro de Educación Especial. Por alumnado y centro las niñas y niños se distribuyen del siguiente modo:

CENTRO	Nº ALUMNOS	Nº ALUMNOS	Nº ALUMNOS	TITULARIDAD
ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	108			PÚBLICA
PEQUE AYUD				PRIVADA
ESCUELA INFANTIL MARGARITA	73			PÚBLICA
	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	
AUGUSTA BÍLBILIS	142	432		PÚBLICA
BALTASAR GRACIÁN	56	129		PÚBLICA
FCO. DE GOYA	107	280		PÚBLICA
SANTA ANA	139	285		CONCERTADA
SALVADOR MINGUIJÓN	47	132		PÚBLICA
EMILIO JIMENO			448	PÚBLICA
CHABACIER			326	PÚBLICA
EDUCACIÓN ESPECIAL "SEGEDA"		22		
TOTALES	672	1.280	774	
			<b>TOTAL DE ALUMNOS</b>	<b>2.726</b>

Todos los Centros escolares de Educación Infantil y Primaria cuentan con comedor. Como solución a los problemas de conciliación entre los horarios lectivos y los horarios laborales de los padres y madres, cuentan también con servicio de guardería.

Atendiendo a la estadística de la población puede concluirse que la práctica totalidad de la población está escolarizada.

La población escolar vulnerable y/o en riesgo de exclusión social se concentran fundamentalmente en dos centros: Salvador Minguijón, Baltasar Gracián.

## 4.1 Absentismo escolar

En el marco de una Educación Inclusiva, el Programa para la Prevención del Absentismo Escolar (DGA) se entiende como una medida cuyo objetivo primordial es trabajar por la “presencia” del alumnado, dado que sin ella no se puede dar ni la participación ni el logro.

El Programa para la PAE que se desarrolla tanto en el ámbito educativo como en el social, intenta evitar la desescolarización y el abandono prematuro, así como intervenir en los procesos implicados.

Si bien la intervención prioritaria se realiza en las etapas educativas obligatorias, las actuaciones de carácter preventivo que se hagan en la educación infantil pueden ser claves a la hora de evitar fenómenos posteriores de absentismo y abandono.

El objeto de actuación de este Programa es el alumnado que presenta absentismo durante el tiempo establecido en el calendario escolar vigente.

### **Forman parte de la comisión de seguimiento de zona**

- Un representante de cada centro escolar de primaria y secundaria obligatoria de la zona
- Un representante del Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica.
- Un técnico de los Servicios Sociales de las entidades locales
- Un técnico del Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Un representante de la Comisión Técnica de Coordinación Provincial.
- Un representante del Servicio Aragonés de Salud.
- Un representante de la Unidad Técnica de la entidad contratada como soporte operativo.

En el caso del Ayuntamiento de Calatayud también está presente como invitado un policía municipal (agente tutor).

Analizando las estadísticas llevadas a cabo por esta comisión de absentismo puede inferirse que este es apenas significativo en la ciudad. Durante el curso 2017-2018 se han dado 38 casos de absentismo, la mayoría de ellos en secundaria. Esta cifra supone un 1,39% del total del alumnado.

Cabe señalar que el absentismo se ha visto reducido desde la implementación del PAE.

## 4.2 Cultura

Las actividades culturales para niños son tan importantes como como el deporte y la escuela, pues gracias a ellas desarrollarán habilidades básicas en su vida de adultos. Además, estas actividades también les ayudan con el desarrollo sensorial. Un punto que puede beneficiarse cuando los niños están en contacto con expresiones artísticas, como exposiciones de pintura o escultura, o incluso teatro, es **el valor a las opiniones, culturas y formas de pensar que son diferentes a la suya.**

## EQUIPAMIENTOS CULTURALES DISPONIBLES EN CALATAYUD

- Casa de la Juventud: Recepción, biblioteca, sala de ensayos, sala de reuniones y exposiciones, sala multiusos, patio.
- Biblioteca pública
- Escuela pública de música: recepción, biblioteca, sala de ensayos, sala de reuniones y de exposiciones, sala multiusos y patio.
- Parque infantil de tráfico
- Ludoteca

No contamos con registro exacto de la participación de los y las menores en las actividades que se llevan a cabo en estas instalaciones, pero los responsables de estos centros confirman que habitualmente utilizados por un número considerable de visitantes.

La práctica deportiva es habitual en Calatayud y se da tanto en adultos como en menores. De hecho ocupa gran parte del tiempo de ocio de niñas y niños.

La ciudad cuenta con un gran número de instalaciones deportivas:

- Polideportivo
  - Pista polideportiva
  - Piscina climatizada
  - Gimnasio
  - Gimnasio menor
  - Aula
  - Biblioteca
  - Videoteca
- Ciudad deportiva
  - Campo de fútbol de hierba
  - 2 Campos de fútbol de hierba artificial
  - Piscina olímpica
  - Piscina de chapoteo
  - Piscina recreativa
  - 2 pistas polideportivas de fútbol sala y baloncesto
  - 3 pistas de tenis
  - 5 pistas de pádel
  - 1 frontón descubierto
  - 1 mini frontón descubierto
  - 2 rocódromos
  - 1 patinódromo
  - 1 pista polideportiva
  - 3 tenis de mesa
  - 1 castillo de juegos
  - 2 zonas recreativas infantiles
  - Circuito de motocross

- Circuito natural “vitae” en el Sendero Verde y de bicicletas.
- Pista de petanca
- Circuito de Rehabilitación
- Pista fútbol sala del Parque de la Redonda
- Pistas baloncesto- minibasket del parque de la Redonda
- Privados: clubs de futbol, atletismo, tenis, pádel, escuela de mountainbike, escuela de karate, hípica, media maratón...

Un gran número de menores están inscritos en al menos una actividad deportiva de las ofertadas por el Ayuntamiento o los clubes deportivos de la ciudad. Se distribuyen del siguiente modo:

DEPORTE	CLUB	PARTICIPANTES
FÚTBOL SALA	La Unión	56
FÚTBOL HIERBA	Escuela Fútbol Calatayud	157
BALONCESTO	Ayuntamiento	68
NATACIÓN	Ayuntamiento	185
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	Club Actividades Acuáticas	70
ARTES MARCIALES	Ayuntamiento	32
ESCALADA	Ayuntamiento	20
TENIS	Ayuntamiento	20
PÁDEL	Ayuntamiento	22
GIMNASIA RÍTMICA	Asociación Gimnasia Calatayud	12
ATLETISMO	AD. jalón	58
CICLISMO	Club Ciclista Bilbilitano	17
PATINAJE	Ayuntamiento	12
TAEKONDO	Sport zone	36
<b>TOTAL</b>		<b>765</b>

De este cuadro se deduce que del total de la población infantil (a partir de cuatro años, edad a la que ya puede inscribirse en alguna actividad deportiva) el 35% practica algún deporte.

## 4.4 otras actividades

Otro de los indicadores del uso del tiempo libre de la infancia de Calatayud es la participación en grupos asociacionistas que basan su método en el trabajo colaborativo y en actividades de tiempo libre y en contacto con la naturaleza contribuyendo al desarrollo físico, intelectual, social y espiritual de los niños y niñas.

Estos grupos perduran en el tiempo sobre todo gracias al esfuerzo del voluntariado. Son tres los que más y mejor funcionan a la hora de atraer a las niñas y niños de Calatayud:

- Grupo Scout
- Acción Católica (Movimiento junior)
- OJE



## 5. Servicios Sociales

### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO SERVICIOS QUE SE PRESTAN

- Atención a familias en riesgo de exclusión social
- Asesoría psicológica para casos de violencia intrafamiliar
- Atención a víctimas de violencia de género
- Ayudas económicas AIF, AU; becas comedor; becas material escolar, becas de transporte, de campamentos
- Programa de odontología solidaria
- Programa de Vivienda Social
- Servicio de ayuda a domicilio
- Programa de refuerzo escolar para niños en riesgo de exclusión social
- Atención a menores en conflicto con la ley
- Residencia municipal
- Programas, actividades de conciliación familiar y laboral
- Coordinación con el punto de encuentro Familiar de Calatayud
- Atención social y protección a la infancia y adolescencia
- Programas de expulsados
- Coordinación con el punto de encuentro Familiar de Calatayud
- Barrios



## Guía de recursos sobre voluntariado

Actividades de intolerancia

Coordinación con Agente Tutor

El índice de pobreza infantil en Calatayud no difiere apenas del índice de la totalidad de Aragón (13,7%). Hay que tener en cuenta que la pobreza infantil no solo responde al hambre, hay que tener en cuenta otros indicadores.

Desde Servicios Sociales se analizan diferentes aspectos referentes a la salud física y a la Autonomía para valorar si es necesario implementar un PIA (Programa Individual de Atención) y/o Programas Sociales dirigidos a un sector de la población concreto.

Estos aspectos valorables son:

<b>SALUD FÍSICA</b>	<b>AUTONOMÍA</b>	<b>MALTRATO</b>
<b>Alimentación adecuada</b>	Participación activa	Físico
<b>Vivienda adecuada</b>	Vinculación afectiva	Psíquico
<b>Vestidos e higiene adecuados</b>	Educación formal	Sexual
<b>Atención Sanitaria</b>	Educación no formal	Abandono
<b>Protección de riesgos físicos</b>	Juego y tiempo de ocio	Negligencia

Durante el año 2017 y lo que llevamos de 2018 se han atendido desde Servicios Sociales

<b>Personas atendidas</b>	<b>Adultos</b>	<b>Menores</b>
<b>Ayuda puntual o intermitente</b>	<b>463</b>	<b>78</b>
<b>Víctimas violencia de Género</b>	<b>30</b>	<b>26</b>
<b>Atención Psicológica Violencia intrafamiliar</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
<b>Becas Comedor</b>		<b>52</b>
<b>Becas de libros</b>		<b>65</b>
<b>Ayuda a domicilio</b>		
<b>Tramitación de Dependencia</b>		
<b>Becas Colonias</b>		<b>68</b>
<b>Becas otras actividades</b>		<b>12</b>
<b>Menores con seguimiento especial seguimiento de</b>		<b>33</b>
<b>Menores con declaración de riesgo</b>		<b>9</b>
<b>Menores Tutelados por DGA</b>		<b>2</b>
<b>Menores con Guarda Voluntaria</b>		<b>1</b>
<b>Programa refuerzo escolar</b>		<b>23</b>
<b>Programa para menores de orientación a la inserción laboral</b>		<b>8</b>
<b>Odontología Solidaria</b>	<b>19</b>	<b>3</b>
<b>Programa gafas solidarias</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

## 6. Balance

### ÁMBITO DE LA SALUD

Si bien en general la **Salud de los niños y niñas bilbilitanos es buena**, pueden observarse los siguientes:

#### ASPECTOS NEGATIVOS

- Altas tasas de obesidad o sobrepeso entre la población infantil
- Incremento significativo de casos de salud mental
- Mayor probabilidad de tener problemas de salud en menores que provienen de familias en situación de mayor vulnerabilidad social
- Desigualdad en las condiciones de la vivienda (muy mejorables en los casos de grupos vulnerables)

### ÁMBITO DE EDUCACIÓN

El **absentismo no es significativo** en la población escolar de Calatayud y la **mayoría de las niñas y niños** entre tres y dieciséis años **están escolarizados**.

#### ASPECTOS NEGATIVOS

- Se observa segregación en cuanto a las nacionalidades y diversidades culturales. Gran parte de escolares de origen extranjero y etnias desfavorecidas se concentran en dos centros
- Los y las escolares en situación de vulnerabilidad no presentan absentismo, pero son más susceptibles de no conseguir superar con éxito los objetivos del currículo
- Brecha digital (la diferencia de acceso a las nuevas tecnologías marca también diferencias en la consecución de los objetivos del currículo)

### ÁMBITO DE LA CULTURA, EL OCIO Y EL DEPORTE

La **oferta cultural y de ocio para niños y niñas es extensa y variada**. Así mismo, si bien es mejorable, la disponibilidad de espacios de juego y ocio abiertos y públicos es amplia.

#### ASPECTOS NEGATIVOS

- Desigualdad de acceso a actividades culturales, entidades, asociaciones de tiempo libre y actividades extraescolares. Las familias más desfavorecidas deben priorizar el uso de los escasos recursos económicos para cubrir gastos de alimentación, vivienda, energía, etc.

En definitiva Calatayud cuenta con una red de asociacionismo para el ocio, la cultura, el tiempo libre y el deporte que satisfacen las necesidades de la infancia.

Son entidades con gran capacidad de adaptación y flexibilidad que favorecen el aprendizaje de valores, la cobertura de un ocio de calidad, apoyo escolar...etc. Esto es sin duda un gran valor de la ciudad y por lo tanto hay que procurar dotarle no solo de recursos sino también de un apoyo institucional.

Por otro lado Calatayud es percibida como una ciudad segura. La *accesibilidad de la ciudad*, la configuración de la misma, de su estructura hace que sea una ciudad de un tamaño que permita disponer de recursos y que estos sean manejables. El propio tamaño de la ciudad, supone una ventaja para poder diseñar e implementar medidas.

A nivel de administración existe un gran interés por proteger a la infancia. Se promueve la participación infantil en diferentes ámbitos que afectan a niñas y niños. Cuenta con mecanismos como el Consejo de la Infancia, se trata de pasos importantes para que uno de los principales derechos reconocidos tenga efecto en medidas concretas.

Dispone de una oferta cultural, deportiva significativa y de calidad muy importante. Sin duda son un elemento en el que nos podemos permitir apoyarnos de cara al desarrollo de actividades y puesta en marcha de programas que generen inquietudes y fomenten el desarrollo integral de la infancia.

El papel del voluntariado es fundamental en el funcionamiento de la mayor parte de las entidades que trabajan con infancia.

Habrà de ser desplegar una especial sensibilidad con el riesgo de exclusión social y la desigualdad. El hecho de que una familia no pueda acceder a recursos hace que las niñas y niños se encuentren en una situación de riesgo o desigualdad y eso es algo que una administración justa y democrática no puede permitir ni permitirse. Es necesario que todas las medidas que se establezcan en un plan de infancia favorezcan la participación de la totalidad de la población infantil.

## 7. Fuentes

- Instituto Nacional de Estadística
- Instituto Aragonés de Estadística
- Registro del padrón del Ayto. de Calatayud
- Memoria anual del Servicio Social de Base del Ayto. de Calatayud
- Memoria anual del Servicio de Deportes del Ayto. de Calatayud
- Memoria anual del Departamento de Educación y Cultura del Ayto. de Calatayud
- Entrevista Trabajadora Social del Salud de Calatayud
- Entrevista directora del CEIP Augusta Bilibis
- Entrevista directora del CEIP Baltasar Gracián
- Entrevista directora del CEIP Francisco de Goya
- Entrevista directora del CEIP Salvador Minguijón
- Entrevista directora del Colegio Santa Ana
- Entrevista Directora Centro de Educación Especial Segeda
- Informe Unicef “La Infancia en Aragón 2017”
- Entrevista coordinadora Scout Calatayud
- Entrevista coordinador Acción Católica Calatayud
- Entrevista coordinador OJE Calatayud